Carátula

CONTRATO DE COMPRAVENTA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

<table>
<tr><td colspan="2">CONTRATO No.:
XXX/202X</td><td colspan="2">REQUISICIÓN No.:
XXX/202X</td><td rowspan="2">No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA:
EA-913003989-NXXXX-202X</td><td colspan="6">MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO</td><td rowspan="5">IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUISICIÓN EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">FECHA DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL | FECHA DE ELABORACIÓN</td><td colspan="2">AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
XXXXXXX/XXXXXX</td><td>LPI</td><td>LPN</td><td>ICTP</td><td>ICTPE</td><td>AD</td><td>ADE</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">RELATIVO A:
XXXXXXXXXX</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td><td rowspan="2">COMPROMISO PRESUPUESTAL:
XXXXX</td><td colspan="6">ESTATAL</td></tr>
<tr><td>XX</td><td>XX</td><td>XXXX</td><td colspan="6">X</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td colspan="6">FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td colspan="6"></td></tr>
</table>

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

<table>
<tr><td colspan="2">NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: XXXXXXXXXXXX.</td><td colspan="2">DOMICILIO FISCAL: XXXXXXXXXXXXX.</td></tr>
<tr><td>R.F.C.: XXXXXXXX</td><td>REG. DE PROVEEDOR: XXX-XX</td><td>TELÉFONO: XXXXXXXXXX</td><td>E-MAIL: XXXXX@XXXX.XXX</td></tr>
<tr><td colspan="4">REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL: XXXXXX.</td></tr>
</table>

3. ÁREA REQUIRENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

DEPENDENCIA: **XXXXXXXXXXX.**	ÁREA REQUIRENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: **XXXXXXXXXXXXX.**

4. DESCRIPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

PARTIDA:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	P R E C I O. UNITARIO:	TOTAL:
X	XXX	XX	XXXX	$XXXXX	$XXXXX
				SUBTOTAL	$XXXXXXX
				I.V.A.	$XXXXXX
(XXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.)				**TOTAL**	**$XXXXXX**

5. CONDICIONES Y PLAZO DE LA ADQUISICIÓN.

<table>
<tr><td rowspan="6">LUGAR DE ENTREGA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX</td><td>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</td></tr>
<tr><td>PORCENTAJE DE ANTICIPO: NO APLICA / XXXXXXXX.</td></tr>
<tr><td>INTERESES MORATORIOS POR PAGOS ANTICIPADOS O DE PAGO (TRATÁNDOSE DE RESCISIÓN DEL CONTRATO): EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CALIDAD (TIEMPO): XXXXXXXXXX (CON MECANISMO PARA SU EFECTIVO EJERCICIO).</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 03 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE ESTE INCLUYENDO EL I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA / XXXXXXXXXX.</td></tr>
<tr><td>TIEMPO Y/O CONDICIONES DE ENTREGA: XXXXXXXXXXXXXXXXX</td><td>MODALIDAD DE FACTURACIÓN: EL PROVEEDOR DEBERÁ ASENTAR EN LA FACTURA RESPECTIVA EL NÚMERO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE REQUISICIÓN.</td></tr>
</table>

6. FIRMAS.

ELABORÓ.	**VERIFICÓ ELABORACIÓN DEL CONTRATO.**
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	**ARGELICA TREJO GAMERO** DIRECTORA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

AUTORIZÓ ELABORACIÓN DEL CONTRATO.

MARÍA CIRILA HERNÁNDEZ PALAFOX
DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS, QUIENES EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN QUE COMPETE A DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR VIGENTE AL DÍA **XX DE XXXX DE 202X,** SE ELABORÓ EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS CON BASE EN LA INFORMACIÓN DE LA(S) REQUISICIÓN(ES), CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIONES, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE FUERON REVISADAS, VALIDADAS Y AUTORIZADAS PREVIAMENTE POR EL **"ÁREA REQUIRENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

LA ELABORACIÓN, VERIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ESTE APARTADO, CORRESPONDE AL PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO QUE REALIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DERIVADO DE LA FUNCIÓN INDIVIDUAL QUE LES CORRESPONDE DEBIDO AL CARGO CONFERIDO, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR QUE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ES CONCORDANTE CON LOS DOCUMENTOS QUE DERIVAN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

POR LO ANTERIOR, LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE EFECTUARÁ EN SUJECIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO DOS** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Contrato de **compraventa**, que celebran por una parte, el **Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Estado",** a través de la **Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**, representada por su titular, **Edgar Orlando Ángeles Pérez**; y por otra parte, la **empresa/persona física** denominada en la carátula de este documento, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor",** representada por quien suscribe en su carácter de **Representante/Apoderado Legal**; con la comparecencia de la **Secretaría de XXXXXXX del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo,** en calidad de **"Área Requirente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato",** representada por su Titular **XXXXXXXXXX y XXXXXXXX**, en su carácter de **XXXXXXXXXX de la Secretaría antes referida**, siendo esta última persona servidora pública quien fungirá como responsable para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

1. De "El Estado":

1.1. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 3, 71 fracción XXXVII, 81, 108 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, cuenta con personalidad jurídica propia y con facultades para suscribir este Contrato; y su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEH-690116-NV7.**

1.2. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, la Ley referida al inicio del presente numeral y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

1.3. Que de acuerdo con los artículos 4 y 5 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen al Poder Ejecutivo, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, establecidas en la ley antes mencionada, dentro de las cuáles se encuentra a la Oficialía Mayor, quien entre sus atribuciones tiene la de normar, organizar, coordinar y ejecutar el sistema de contratación y adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que se requieran para el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, así como celebrar en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, los contratos y convenios necesarios de acuerdo a la normatividad establecida, de conformidad con la fracción V del artículo 46 de dicho ordenamiento.

1.4. Que con fecha 05 (cinco) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, nombró a Edgar Orlando Ángeles Pérez, como Oficial Mayor, en virtud de lo cual, es el servidor público que cuenta con facultades legales para suscribir el presente Contrato**.**

1.5. Que cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la celebración y cumplimiento de este Contrato, efectuándose la adjudicación del mismo bajo la modalidad que se menciona en la Carátula.

1.6. Que la Carátula relacionada en el contenido del presente Contrato, se anexa a dicho instrumento formando parte integral del mismo.

1.7. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez sin número, primer piso (Palacio de Gobierno), Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42000.

2. De "El Proveedor":

2.1. (Para personas físicas). Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad para obligarse en términos de este Contrato en sujeción al artículo 1782 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor actualizados, estipulados en la carátula y en el documento de "Representación Legal" que presentó previamente en el procedimiento de Contratación del cual deriva este. De igual forma, sus datos de identificación oficial se describen en el **Anexo Dos** del presente Contrato.
En caso de que **"El Proveedor"**, no cuente con domicilio en el Estado de Hidalgo, las notificaciones, resultado del contrato, se realizarán mediante correo electrónico señalado para tal efecto en la carátula, con la debida constancia de la recepción de estas.
Si **"El Proveedor"** llegare a cambiar de domicilio y/o medios de comunicación durante la vigencia del presente Contrato, deberá dar aviso por escrito a **"El Estado"** en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de dicho cambio, a fin de que las actuaciones y notificaciones futuras se realicen adecuadamente en el nuevo señalado. Cuando no se atienda a lo anterior, se tendrán por efectivas y correctamente realizadas las actuaciones y notificaciones realizadas en el domicilio y/o medios de comunicación contemplados en el presente instrumento jurídico.
2.2. (Para personas morales). Estar legalmente constituido, conforme a las leyes mexicanas, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor debidamente actualizado, anotados en la carátula, que tiene como representante(s) legal(es) a la(s) persona(s) identificada(s) en el **Anexo Dos** del presente Contrato, declarando bajo protesta de decir verdad que el (los) poder(es) de dicho(s) representante(s) legal(es) no le(s) ha(n) sido revocado(s), suspendido(s) ni limitado(s), lo que acredita con los documentos descritos en el **Anexo Dos** del presente Contrato, y con el denominado "Representación Legal" que presentó previamente en el procedimiento de Contratación del cual deriva este, lo anterior en concordancia con los artículos 25, 28 y 1782 del Código Civil para el Estado de Hidalgo.
En caso de que **"El Proveedor"**, no cuente con domicilio en el Estado de Hidalgo, las notificaciones, resultado de este Contrato, se realizarán mediante correo electrónico señalado para tal efecto en la carátula, con la debida constancia de la recepción de estas.
Si **"El Proveedor"** llegare a cambiar de domicilio y/o medios de comunicación durante la vigencia del presente Contrato, deberá dar aviso por escrito a **"El Estado"** en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de dicho cambio, a fin de que las actuaciones y notificaciones futuras se realicen adecuadamente en el nuevo señalado. Cuando no se atienda a lo anterior, se tendrán por efectivas y correctamente realizadas las actuaciones y notificaciones realizadas en el domicilio y/o medios de comunicación contemplados en el presente instrumento jurídico.

2.3. Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este Contrato.

2.4. Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y que conoce plenamente su contenido, el de su reglamento, y el de las normas y disposiciones vigentes y aplicables; así mismo cuenta con la experiencia necesaria, el personal adecuado y los recursos técnicos y materiales suficientes para el adecuado cumplimiento del presente.

2.5.(Exclusivo para personas morales). Que en este acto quien(es) se ostenta(n) como representante(s) legal(es) de la persona(s) moral(es), se le(s) ha informado que, el ejercicio indebido de las funciones que devienen del cargo que ostenta(n) al interior de su representada, y que pudieran repercutir en el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la celebración del presente instrumento, dará lugar a la responsabilidad penal autónoma en sujeción a lo establecido en los artículos 421 y 422, del Código Nacional de Procedimientos Penales

3. De las partes:

Único. Que están de acuerdo en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por este Contrato, con sujeción a las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. Objeto: "El Estado" adquiere, y **"El Proveedor"** se obliga a vender y entregar nuevo(s) y en perfectas condiciones el (los) bien(es) que se describe(n) en la Carátula (y sus anexos, si es el caso), ajustándose estrictamente a las condiciones y especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"El Proveedor"**, y aceptadas por **"El Estado"** para la adjudicación de este contrato.

Segunda. Precio: "El Estado" cubrirá la cantidad que se describe en la carátula, misma que es fija, no está sujeta a ajustes e incluye el impuesto al valor agregado, el costo total del (los) bien(es), en caso de que este incluya instalación, si así se establece en la Carátula, así como los fletes de traslado hasta el lugar de instalación y maniobras de carga y descarga (en su caso).

Tercera. Plazo y condiciones de pago: Las Partes convienen que el pago se realizará conforme a las condiciones y plazo(s) establecido(s) en el recuadro correspondiente de la carátula y siempre que **"El Estado"** haya recibido a su entera satisfacción el (los) bien(es) objeto de este Contrato, previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo o de quien se indique en la carátula, debidamente validada(s) por el **"Área Requirente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato"** o por quien, en su caso, deba recibir de acuerdo a las estipulaciones pactadas.

El plazo para el cumplimiento del pago se sujetará a lo establecido en el Artículo 56 primero y segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

No podrán cederse los derechos y obligaciones de este Contrato, salvo los de cobro, previo consentimiento por escrito de **"El Estado"**.

Cuarta. Tiempo, lugar y condiciones de ejecución y entrega: "El Proveedor" entregará el (los) bien(es) objeto de este Contrato en el lugar, tiempo y condiciones señalados en la carátula.

Quinta. Vigencia: Este Contrato es vigente a partir de su firma por Las Partes y concluirá a más tardar el día **31 de diciembre del año 2026** o bien, hasta el cumplimiento de obligaciones contraídas en este Contrato a satisfacción de **"El Estado",** a través del **"Área Requirente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato",** salvo acuerdo en contrario.

Sexta. Garantías:

A) De calidad del (los) bien(es): "El Proveedor" garantiza a **"El Estado"** el (los) bien (es) objeto de este Contrato en todos sus componentes contra defectos de fabricación y vicios ocultos, así como por su adecuado funcionamiento por el periodo y bajo las condiciones establecidas en el recuadro de **Garantía de Calidad** de la **Carátula** que forma parte integral del presente Contrato.

Por consiguiente, en caso de que algún(os) bien(es) llegase(n) a presentar defectos de fabricación, vicios ocultos o fallas en su funcionamiento y operación, **"El Proveedor"** se compromete a realizar las acciones necesarias con la finalidad de restituirlo(s) completamente funcional(es) y en perfectas condiciones, lo cual de ninguna forma generará costo alguno adicional para **"El Estado"**.

Para hacer efectivo lo anterior, **Las Partes** deberán apegarse al mecanismo, medios y temporalidades establecidas en el recuadro de Garantía de Calidad previamente referido.

B) De Cumplimiento del Contrato: "El Proveedor" se obliga a constituir y mantener vigente en términos de la ley aplicable a esta operación una garantía del **10% del monto total** de este Contrato incluyendo el I.V.A., a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas.

C) De Anticipo: Para el caso en que Las Partes hubieren pactado anticipo, **"El Proveedor"**, se obliga a garantizar la correcta aplicación del monto del anticipo, en un **100%**.

Las garantías son obligatorias en sus términos, salvo, o complementariamente a lo establecido en la carátula. El porcentaje de la garantía del inciso **B)** podrá ser reducido en términos de la ley aplicable a esta operación.

Séptima. Requisitos de garantías: En caso de que **"El Proveedor"** otorgue las garantías mencionadas en los incisos **B)** y **C)** de la cláusula que antecede, mediante Póliza de Fianza, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción que se mencionen en el apartado de Garantías de la Carátula, estas deberán cumplir las formas y términos previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
Los requisitos y condiciones que deberán contener entre otros las pólizas de fianza serán los siguientes:

1. Que sean expedidas a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.
2. Que las fianzas se otorguen atendiendo a las obligaciones establecidas en este Contrato.
3. Que garanticen la correcta y oportuna entrega del (los) bien(es) conforme a las estipulaciones establecidas en este instrumento contractual y a las condiciones previamente pactadas.
4. Que en caso de existir inconformidad por parte de **"El Estado"**, respecto del (los) bien(es), **"El Proveedor"** se obligue a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, como de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
5. Que la institución afianzadora acepte expresa e indubitablemente, lo señalado en los artículos 166, 174, 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de fianzas.

Si "**El Proveedor**" otorgare las garantías mencionadas en los incisos **B)** y **C)** de la cláusula que antecede, mediante cheque certificado, estos deberán ser expedidos a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción, que se mencionen en el apartado de garantías de la carátula.

Octava. Liberación de garantías: Las Partes convienen en que la garantía de cumplimiento podrá ser liberada, una vez que haya transcurrido el periodo de garantía de calidad del (los) bien(es) objeto del presente contrato; la de anticipo, en su caso, cuando **"El Proveedor"** entregue en su totalidad el (los) bien(es) conforme a lo establecido en este contrato y previa solicitud escrita.

Novena. Autorización de Prórrogas: Siempre y cuando en el apartado de tiempo y/o condiciones de entrega de la carátula, no exista la negativa a otorgar prórrogas, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas en la cláusula cuarta, a solicitud expresa de **"El Proveedor"**, y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"El Estado"**, se podrán otorgar prórrogas para la entrega del (los) bien(es), quedando enterado **"El Proveedor"** que si no cumple con el nuevo periodo de entrega **"El Estado"** procederá a cobrar el concepto de penas convencionales a partir de la nueva fecha pactada.
Las Partes acuerdan que se podrá realizar una ampliación al presente Contrato, con fundamento en el artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Décima. Responsabilidad: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de este Contrato estará bajo la responsabilidad directa de **"El Proveedor"**, consecuentemente **"El Estado"** queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose **"El Proveedor"** a responder cualquier reclamación en contra de **"El Estado"**.

Décima Primera. Pena convencional: En caso de que **"El Proveedor"** no entregue el (los) bien(es) objeto del presente a entera satisfacción de **"El Estado"** en el plazo previsto, éste aplicará a favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a tres al millar sobre el precio del (los) bien(es) por cada **día natural o hábil (de acuerdo a lo establecido en la caratula)** de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega hasta la recepción a entera satisfacción de **"El Estado"**, **"El Proveedor"** pagará la cantidad resultante por pena convencional, a través del Formato para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, federales y municipales F-7. Independientemente **"El Estado"** podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato. **"El Proveedor"** sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"El Estado"** que no le fue posible realizar oportunamente la entrega del (los) bien(es) por caso fortuito o de fuerza mayor.

Décima Segunda. Rescisión del Contrato: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Código Civil para el Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"El Proveedor",** con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo o de pago dentro de treinta días naturales siguientes al aviso descrito, en caso contrario al siguiente día natural se empezarán a generar intereses moratorios a razón del **0.3%** por día sobre las cantidades entregadas y no devueltas; sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que **"El Proveedor"**:

a) Entregue el (los) bien(es) adquirido(s) con especificaciones diferentes a las estipuladas.
b) Falte en el cumplimiento oportuno en la entrega del (los) bien(es) adquirido(s) objeto de esta operación o;
c) Incumpla cualquiera de las cláusulas del presente instrumento contractual.

Podrá rescindirse el Contrato cuando: concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Estado"**, mediante aviso a **"El Proveedor"** con quince días de anticipación a la fecha en que debe surtir sus efectos la rescisión.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las parte acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones en caso de que el Contrato continué, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

Décima Tercera. Derechos de Propiedad Intelectual (cuando proceda): "El Proveedor" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el objeto de este Contrato.
En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven del objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de **"El Estado"** en términos de las disposiciones legales aplicables.
Los datos, manuales, entregables, información y/o resultados ingresados por **"El Estado"** respecto del cual se adquiere el objeto del presente Contrato, son propiedad de **"El Estado"** en todo momento y constituye secreto industrial, en términos del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y, por lo tanto, quedarán sujetos a lo establecido por los artículos 165, 166, 167 y demás correlativos de dicho ordenamiento por lo que **"El Proveedor"**, ni ninguna de las personas físicas que dependan o se encuentren vinculadas a dicha persona moral, en su caso, podrán divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier otra persona distinta de **"El Estado"** así mismo los productos derivados del presente Contrato serán explotados, difundidos, aplicados usados exclusivamente por **"El Estado"**.
Tampoco **"El Proveedor"** podrá duplicarlos grabarlos, copiarlos o de cualquier forma reproducirlos, utilizarlos difundirlos, aplicarlos o explotarlos sin la autorización expresa de **"El Estado"**.

Décima Cuarta. Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias: Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por las partes, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las Partes manifiestan que en la confección de este Contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de todas sus hojas, firmándolo al calce y en tres tantos, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción, consignada en el **Anexo Uno** el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Datos de Identificación de "El Proveedor".

PERSONA MORAL/FÍSICA: XXXXXXXXXXXXX.
REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL: XXXXXXXXXXX.

"El Estado" manifiesta quién será la persona servidora pública que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de este Contrato y "El Proveedor" acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:

Anexo Dos que se agrega al presente Contrato, pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por reproducido en este acto, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Firman de conformidad en este Contrato, a través de sus representantes:

POR "EL ESTADO":	**POR "EL PROVEEDOR":**
EDGAR ORLANDO ÁNGELES PÉREZ OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO	**NOMBRE DEL/A REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL** REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL

POR EL "ÁREA REQUIRENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO":

NOMBRE DEL/A TITULAR SECRETARIO(A) DE XXXXXXXX DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO	**NOMBRE DEL/A TITULAR** XXXXXXXXXXX DE LA SECRETARÍA DE XXXXXXXXX DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMO **ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO**

Requisición No.:	XXX/XXXX
Procedimiento:	EA-913003989-NXXXX-202X
Dependencia:	XXXXXX
Área Requirente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato:	XXXXXXX
Concepto:	XXXXX
Monto:	$XXX.XX
Fecha:	XX de XXXXX de 202X

Contrato No. XXX/202X

Anexo Uno

Siendo las _____ horas, del día **XX** del mes de **XXXX** del presente año, se notifica y firma el Contrato número **XXX/202X**, el/la Ciudadano/a **XXXX**, en su carácter de **Representante/Apoderado Legal** de **XXXXXXXXX**, quien se identifica con documento oficial del cual se adjunta copia al presente.

De igual manera, se le informa que conforme al antepenúltimo párrafo del Acto Público en el que se dio a conocer el Fallo respectivo, así como al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y la Cláusula Sexta inciso B) del presente Contrato, deberá presentar en un plazo no mayor de **03 días hábiles posteriores a su firma**, la **Garantía de Cumplimiento** por el **10% del monto total de este incluyendo el I.V.A.**

Firman:

Por "El Estado"

Por "El Proveedor"

_____
XXXXXXXXXX
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo
del Estado de Hidalgo

_____
XXXXXXXXXX
a través de su Representante/Apoderado Legal
XXXXXXXXXX

Por el "Área Requirente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato"

_____
XXXXXXX
Secretaria(o) de XXXXXXXX del Poder
Ejecutivo del Estado de Hidalgo

_____
XXXXXXXX
Director(a) General de XXXXXXX
de la Secretaría de XXXXXXXX del Poder
Ejecutivo
del Estado de Hidalgo, como
Administrador del Contrato

Requisición No.:	XXX/XXXX
Procedimiento:	EA-913003989-NXXXX-202X
Dependencia:	XXXXXX
Área Requirente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato:	XXXXXXX
Concepto:	XXXXX
Monto:	$XXX.XX
Fecha:	XX de XXXXX de 202X

Contrato No. XXX/202X
Anexo Dos

1.- De "El Estado".

"El Estado" manifiesta que XXXXXXXXXXXXXXX, será la persona servidora pública que fungirá como responsable de **administrar y verificar** el cumplimiento del presente Contrato para efectos de lo dispuesto por el artículo 77, párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; lo anterior, en virtud de que con fecha XXXX de XXX de 202X, se recibió en la Dirección General de Compras Públicas de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo el Oficio número XXXXXXXXXXXXX, suscrito por **XXXXXXXXXXXXXXX**, Titular de la **Secretaría** antes referida, mediante el cual se informó tal designación.

La administración y verificación del cumplimiento del Contrato, comprende de manera enunciativa, mas no limitativa:

- La recepción del (los) bien(es), verificando que reúna(n) la(s) característica(s) solicitada(s) en la respectiva Convocatoria a la Licitación Pública y su Junta de Aclaraciones (de ser aplicable), así como en el presente Contrato;
- Verificar que el (los) bien(es) sean entregados en el lugar convenido en el presente Contrato;
- Verificar que la (s) entrega (s) sea (n) realizada (s) en el tiempo establecido en el presente Contrato, en caso contrario, realizar los trámites para la penalización por entrega(s) extemporánea(s);
- Verificar la calidad del (los) bien(es) durante el tiempo de garantía y, en caso de existir defectos, vicios ocultos, fallas de funcionamiento y operación realizar los reportes correspondientes;
- Valorar la autorización para prórrogas, cuando sean solicitadas por "El Proveedor";
- Fundar y motivar las causales de rescisión del Contrato (de resultar aplicable);
- Llevar a cabo el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación/Inversión, emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo;
- Dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, respecto de la información y documentación derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico, asumiendo de manera única y exclusiva las consecuencias que se generen por la falta de atención a lo señalado previamente; y
- Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, lineamientos, circulares y disposiciones aplicables.

2.- De "El Proveedor".

(Denominación o Razón Social de la Persona Moral o nombre de la persona física), en lo subsecuente **"El Proveedor"**.

Representante/Apoderado Legal: **(Nombre del Representante Legal y/o Apoderado Legal)**.

"El Proveedor" es una Sociedad (descripción del tipo de sociedad y del instrumento en el que se protocolizó el acta constitutiva).

El Representante/Apoderado Legal XXXXXXXXXXX se identifica con (descripción del documento que presenta para identificarse, así como el instrumento que acredite su personería).

Para los fines y efectos legales del presente Contrato, **"El Proveedor"** señala como domicilio el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, así mismo señala para todos los efectos legales el correo electrónico XXXXXXXXXXXX y el número de teléfono XXXXXXXXXXX.

Por lo cual, si **"El Proveedor"** llegare a cambiar de domicilio y/o medios de comunicación antes mencionados durante la vigencia del presente Contrato, deberá dar aviso por escrito a **"El Estado"** en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de dicho cambio, a fin de que las actuaciones y notificaciones futuras se realicen adecuadamente en el nuevo señalado. Cuando no se atienda a lo anterior, se tendrán por efectivas y correctamente realizadas las actuaciones y notificaciones realizadas en el domicilio y/o medios de comunicación contemplados en el presente instrumento jurídico.

Firman:

Por "El Estado"	Por "El Proveedor"
_____	_____
XXXXXXXXXX	**XXXXXXXXXX**
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo	a través de su Representante/Apoderado Legal **XXXXXXXXXX**

Por el "Área Requirente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato"

_____	_____
XXXXXXX	**XXXXXXXX**
Secretaria(o) de XXXXXXXX del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo	Director(a) General de XXXXXXX de la Secretaría de XXXXXXXX del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, como **Administrador del Contrato**

Esta hoja corresponde al **Anexo Dos** del **Contrato** número **XXXX/202XXX**, Requisición número **XXX/202X**, Licitación Pública Nacional número **EA-913003989-NXXXX-202X**.